

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimonovena reunión del Comité de Fauna
Ginebra (Suiza), 18-21 de agosto de 2003

Informe sobre la 49a. reunión del Comité Permanente

GRUPO DE TRABAJO SOBRE CUPOS DE EXPORTACIÓN

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.

Antecedentes

2. En su 12a. reunión (Santiago, 2002), la Conferencia de las Partes adoptó la Decisión 12.17, dirigida al Comité Permanente, que reza como sigue:
 - a) *El Comité Permanente establecerá un Grupo de trabajo sobre cupos de exportación entre periodos de sesiones con el objetivo de preparar directrices para que las Partes establezcan, apliquen, supervisen y comuniquen cupos de exportación nacionales para los taxa incluidos en Apéndices de la CITES. El Comité Permanente celebrará amplias consultas con los Comités de Fauna y de Flora para cumplir las siguientes atribuciones.*
 - b) *Las atribuciones del grupo de trabajo deberían incluir lo siguiente:*
 - i) *entre las cuestiones particulares que han de abordarse, cabe señalar los problemas identificados en el Anexo 2 del documento CoP12 Doc. 50.2 y las sugerencias o comunicaciones adicionales de las Partes;*
 - ii) *debería invitarse a participar en el grupo a representantes con conocimientos especializados sobre esta materia, en particular los procedentes de Partes con cupos de exportación y de los principales países importadores. Se invitará a la Secretaría a participar en los debates. El presidente del grupo de trabajo podrá invitar a representantes de organizaciones no gubernamentales o intergubernamentales con conocimientos especializados sobre esta cuestión a participar en el grupo de trabajo;*
 - iii) *el grupo de trabajo debería presentar al Comité Permanente, a más tardar el 31 de marzo de 2004, un informe provisional sobre los progresos realizados en la consecución de sus objetivos; y*
 - iv) *el grupo de trabajo debería presentar al Comité Permanente, para que lo examine en su última reunión antes de la 13a. reunión de la Conferencia de las Partes, un informe final, que puede incluir proyectos de resoluciones o decisiones de la Conferencia de las Partes, y el Comité Permanente debe presentar ese informe a la Conferencia para que lo examine en esa reunión.*
3. En su 49a. reunión (Ginebra, abril de 2003), el Comité Permanente acordó establecer en la presente reunión un Grupo de trabajo sobre cupos de exportación entre periodos de sesiones de conformidad

con lo dispuesto en la Decisión 12.17, integrado por representantes de las seis regiones de la CITES, siendo el número de representantes por región equivalente al del Comité Permanente. No era preciso que los miembros del grupo de trabajo fuesen miembros del Comité. El Comité Permanente decidió que China asumiría la presidencia interina del grupo de trabajo hasta que se eligiese la presidencia. La presidencia del grupo de trabajo puede invitar a representantes de organizaciones no gubernamentales o intergubernamentales.

4. La presidencia interina del Grupo de trabajo sobre los cupos de exportación comunicó que el grupo estaría integrado por los siguientes miembros:
 - a) África: Camerún (presidencia), Ghana, República Unida de Tanzania y Zimbabwe;
 - b) Asia: China (vicepresidencia) y Malasia;
 - c) América Central, del Sur y el Caribe: Argentina, Jamaica y Nicaragua;
 - d) Europa: Alemania, Federación de Rusia y Turquía;
 - e) Oceanía: Australia; y
 - f) América del Norte: Estados Unidos.
5. La presidencia invitaría a las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora, así como a representantes con experiencia de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales como la UICN, *Safari Club International*, TRAFFIC y UNEP-WCMC a participar en el grupo de trabajo.

Recomendación

6. Teniendo en cuenta que el Grupo de trabajo sobre los cupos de exportación acordó centrarse en los aspectos prácticos de diversas cuestiones como la expedición de permisos, la gestión y el control de los permisos y la presentación de informes sobre los cupos, y no ocuparse de los aspectos científicos del establecimiento de los cupos para especies incluidas en los Apéndices de la CITES, el Comité de Fauna tal vez desee considerar la mejor manera de responder a las posibles solicitudes de asistencia del grupo de trabajo.